

RESOLUCIÓN

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS POR LA QUE SE ENCOMIENDA A TRAGSA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS PEATONAL Y CICLISTA PARA LA CONEXIÓN DE TRES AMIGOS Y PUNTA DEL BOQUERÓN (SAN FERNANDO) EN EL P.N. BAHÍA DE CÁDIZ (TRAMO II DE EUROVELO. RUTA 8)".

N.º DE EXPEDIENTE: 2017/00249/M

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS LEGALES



PRIMERO

La presente propuesta se redacta para llevar a cabo la encomienda de las obras de "CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS PEATONAL Y CICLISTA PARA LA CONEXIÓN DE TRES AMIGOS Y PUNTA DEL BOQUERÓN (SAN FERNANDO) EN EL P.N. BAHÍA DE CÁDIZ (TRAMO II DE EUROVELO. RUTA 8)", enmarcadas en la Inversión Territorial Integrada de Cádiz a TRAGSA.

El Consejo de la Unión Europea aprobó formalmente en diciembre de 2013 el paquete legislativo que regirá el nuevo período de programación para las inversiones a realizar en desarrollo de la política de cohesión de la Unión Europea para el período 2014-2020. En dichas normas se regulan nuevas herramientas integradoras con enfoque multidimensional, especialmente adaptadas a características especiales de un territorio.

En efecto, el Reglamento (UE) número 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) número 1083/2006 del Consejo, regula en su artículo 36 la Inversión Territorial Integrada, en lo sucesivo ITI, como mecanismo flexible para formular respuestas integradas a concretas necesidades territoriales. Este nuevo instrumento de inversión permite aplicar estrategias territoriales de un modo integrado, permitiendo a los Estados miembros implementar Programas Operativos de una forma transversal y recurrir a la financiación de varios ejes prioritarios de uno o más programas operativos para garantizar la implantación de una estrategia integrada para un territorio específico con necesidades especiales.

1

Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla
Teléf. 95 500 35 00

Código:640xu787EUYMYB0dp8vFzKLJ8E1AM7. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	19/01/2018
ID. FIRMA	640xu787EUYMYB0dp8vFzKLJ8E1AM7	PÁGINA	1/7

El Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, documento en el que se expone la estrategia del Estado español, así como sus prioridades y disposiciones para utilizar los fondos europeos de una manera efectiva y eficiente para lograr un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, elaborado por la Administración General del Estado en colaboración con las Comunidades Autónomas en desarrollo del artículo 14 y siguientes del Reglamento (UE) 1303/2013, y aprobado por la Comisión Europea con fecha 30 de octubre de 2014, prevé en su apartado 3.1.2 el desarrollo de una Iniciativa Territorial Integrada para la provincia de Cádiz.

Con objeto de dar cumplimiento a dicha previsión, el documento elaborado por la Junta de Andalucía que desarrolla la estrategia de la ITI de Cádiz contempla un detallado diagnóstico en el que se resalta la importancia de Cádiz en el conjunto de la economía andaluza y se analizan los efectos de la crisis económica en la provincia; la estructura y dinámica de la población y del tejido empresarial; el mercado de trabajo; la estructura económica de la provincia, en concreto, el crecimiento económico y los sectores productivos; los sistemas de transporte y la logística en la provincia.

La distribución de los fondos asignados a la ITI de Cádiz se dirigirá a iniciativas de desarrollo rural, impulso de la inversión productiva de las pequeñas y medianas empresas, infraestructuras públicas económicas y sociales, programas especiales de promoción del empleo e impulso de la formación para el empleo. Para su gestión, en el ámbito de la Junta de Andalucía, surge el Decreto 506/2015, de 15 de diciembre, por el que se aprueban los procedimientos de gobernanza, transparencia y participación institucional de la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz. En dicha norma se contempla la creación de una Comisión de Planificación y Seguimiento de la ITI que tendrá entre sus cometidos la aprobación de los proyectos y actuaciones que se propongan realizar, así como su seguimiento y la emisión de informes y la propuesta, en su caso, de medidas de desarrollo de la ITI. Asimismo se contempla la creación de una Comisión de Participación, de ámbito provincial de Cádiz, con el objetivo de dar transparencia a las actuaciones a desarrollar y canalizar las propuestas que se estimen convenientes para su desarrollo.

La ejecución y puesta en marcha de las actuaciones objeto de la ITI corresponderá a las Consejerías competentes por razón de la materia, que serán además las que definan los proyectos y actuaciones a desarrollar en la ITI y las eleven, para su aprobación, a la Comisión de Planificación y Seguimiento de la ITI.

Las obras a las que se refiere la presente encomienda se encuentran entre las planteadas por la Comisión de Participación de la ITI de Cádiz, de la que forma parte la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a través de su Delegación Territorial de Cádiz.

Código:640xu787EUYMYB0dp8vFzKLJ8E1AM7. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	19/01/2018
ID. FIRMA	640xu787EUYMYB0dp8vFzKLJ8E1AM7	PÁGINA	2/7

SEGUNDO

Se considera necesario que los trabajos se realicen mediante Encomienda de Gestión a TRAGSA (Entidad Encomendada), como medio propio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por las razones que se exponen a continuación:

- a) No disponibilidad de recursos materiales y humanos propios de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio: efectivamente la Consejería no dispone de los recursos humanos ni materiales necesarios para este tipo de actuaciones singulares.
- b) Experiencia previa: TRAGSA ha realizado numerosos trabajos similares para la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por lo que este aspecto queda garantizado.
- c) Urgencia: Es necesario actuar de urgencia debido a los ajustados plazos de ejecución de la ITI de Cádiz.
- d) Especificidad de las tareas: se trata de trabajos muy específicos, que requieren de una cuidada ejecución en sus aspectos técnicos, ambientales, constructivos y estéticos.
- e) Idoneidad para su desarrollo: la encomienda a TRAGSA es idónea en este tipo de circunstancias, ya que podrían acometer los trabajos de forma rápida, garantizando además una excelente ejecución de los mismos.

TERCERO

De acuerdo con el artículo 13 del Decreto de Presidencia 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (B.O.J.A. n.º 117 de 18/06/2015), la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio mantiene las competencias que venía ejerciendo, concretándose su estructura orgánica en el Decreto 216/2015 de 14 de julio (B.O.J.A. n.º 136 de 15/07/2015), teniendo asignadas, entre otras, las competencias relativas a la planificación y coordinación de la red de equipamientos de uso público, infraestructuras y servicios asociados de titularidad pública (artículo 10.2.e).

En virtud del artículo 10.1.i del citado Decreto 216/2015, la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos tiene atribuida la competencia en el desarrollo de actuaciones para la conservación, restauración y puesta en valor del patrimonio natural y la gestión de los recursos naturales de Andalucía propiciando su racional utilización, así como la custodia del territorio.

CUARTO

El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (B.O.E. núm. 276, de 16 de noviembre), en

Código:640xu787EUYMYB0dp8vFzKLJ8E1AM7. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	19/01/2018
ID. FIRMA	640xu787EUYMYB0dp8vFzKLJ8E1AM7	PÁGINA	3/7

sus artículos 4.1.n) y 24.6, regula el régimen de las encomiendas de gestión por medios propios y servicios técnico de las Administraciones Públicas.

En la Disposición Adicional vigésima quinta (Régimen jurídico de la "Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima" (TRAGSA), y sus filiales) del TRLCSP, y en el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales (B.O.E. núm. 218, de 8 de septiembre), se dispone que TRAGSA y sus filiales integradas en el grupo tienen la consideración de medios propios instrumentales y servicios técnicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y los poderes adjudicadores dependientes de ellas.

Además, se pone de manifiesto que la relación de las sociedades del grupo TRAGSA con los poderes adjudicadores de los que son medio propio instrumental y servicios técnicos tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encomiendas de gestión de las previstas en el artículo 24.6 del TRLCSP, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.

En este sentido, comprobada la experiencia, competencia y capacidad del Grupo TRAGSA, y en especial de su empresa matriz TRAGSA, en la ejecución de este tipo de trabajos, por las razones antes expresadas, se considera a TRAGSA el medio más adecuado y eficaz con el que cuenta la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la realización de esta actuación, estando la misma facultada para realizar los trabajos que le sean encomendados por la Administración de la Junta de Andalucía en las materias propias de su objeto y fines.

QUINTO

Teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA. núm. 215, de 31 de octubre) y su aplicación al clausulado de la presente encomienda.

SEXTO

El artículo 40.bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, regula los gastos de tramitación anticipada.

SÉPTIMO

La Orden de 6 de noviembre de 2017, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de 2017 establece en su artículo 5.3 que "(...) las propuestas de los documentos relativos a gastos de tramitación anticipada y gastos de carácter plurianual cuyos compromisos sean exclusivamente de anualidades futuras (...) tendrán como fecha límite de entrada hasta el día 29 de diciembre de 2017 (...)"

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	19/01/2018
ID. FIRMA	640xu787EUYMYB0dp8vFzKLJ8E1A17	PÁGINA	4/7

OCTAVO

Conforme a lo establecido en el artículo 31.1.e. de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 (BOJA 239, de 15 de diciembre de 2018), la financiación de la actividad de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de las entidades asimiladas, con cargo a aportaciones del Presupuesto, podrá realizarse a través de encomiendas de gestión de actuaciones de competencia de las Consejerías o sus agencias administrativas, conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por consiguiente, según los antecedentes y fundamentos legales anteriores y vista la propuesta favorable del Servicio de Uso Público y Fomento Socioeconómico en Espacios Naturales de 22 de diciembre de 2017

RESUELVO

APROBAR la encomienda de gestión a TRAGSA (Entidad Encomendada) para la ejecución de las obras de "CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS PEATONAL Y CICLISTA PARA LA CONEXIÓN DE TRES AMIGOS Y PUNTA DEL BOQUERÓN (SAN FERNANDO) EN EL P.N. BAHÍA DE CÁDIZ (TRAMO II DE EUROVELO. RUTA 8).

1º.- El **objetivo** principal de esta encomienda es la realización de los trabajos descritos en el proyecto de obras de "CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS PEATONAL Y CICLISTA PARA LA CONEXIÓN DE TRES AMIGOS Y PUNTA DEL BOQUERÓN (SAN FERNANDO) EN EL P.N. BAHÍA DE CÁDIZ (TRAMO II DE EUROVELO. RUTA 8).

2º.- El **importe máximo de la encomienda** asciende a 3.531.412,19 euros, con el siguiente detalle:

CONCEPTO		IMPORTE (EUROS)
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM)	(A)	2.918.522,47
IVA (21 % s/ PEM)	(B)= 21% sobre (A)	612.889,72
TOTAL ENCOMIENDA A TRAGSA	(A)+(B)	3.531.412,19

Los datos presupuestarios figuran en la tabla siguiente:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	MEDIDA	IMPORTE (EUROS)
2018	2000170000 G/44E/61700/00	2017000088	A1632090M1	3.178.270,97
2019	2000170000 G/44E/61700/00	2017000088	A1632090M1	353.141,22

3º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 40 bis punto 4 b) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se hace constar expresamente que las actuaciones practicadas conservan plenamente su validez por subsistir las mismas circunstancias de hecho y de Derecho que condicionaron en su día la propuesta de resolución de adquisición del compromiso.

4º.- El **plazo de ejecución** de la encomienda será de 12 meses, pudiendo el referido plazo ser objeto de modificación previa solicitud motivada por el director de las actuaciones y resolución expresa de la entidad Encomendante (Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos).

5º.- **Compromisos y obligaciones de la Entidad Encomendada (TRAGSA):** se atenderá lo dispuesto en el proyecto técnico supervisado con fecha 22 de diciembre de 2017, cuya ejecución constituye el objeto de la presente encomienda de gestión.

6º.- El **Director** de obra será:

- Nombre y apellidos: Antonio Fernández Tejada
- D.N.I. : 28.884.136T
- Titulación: Arquitecto Técnico. Ingeniero de la Edificación.
- Puesto que ocupa: Titulado medio y grado en ingeniería de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

7º.- **Certificaciones:** Los trabajos se abonarán, con carácter general, mediante certificaciones mensuales firmadas por el Director de la obra. En particular, para el mes de diciembre de 2018 se atenderá a lo siguiente: quedarán incluidos en esa certificación los trabajos ejecutados hasta la fecha de la firma por el Director de las obras. A partir de esa fecha y hasta el día 31 de diciembre de 2018, los trabajos que se ejecuten se incluirán en la certificación del mes de enero de 2019. Todas certificaciones serán aprobadas por el Jefe del Servicio de Espacios Naturales Protegidos de la Delegación Territorial de Cádiz.

8º.- **Tarifa de aplicación.** Las actuaciones serán ejecutadas con medios propios de TRAGSA y quedan sometidas al **régimen de tarifas**. Para la elaboración del presupuesto del proyecto que sirve de base a la encomienda se han empleado las Tarifas TRAGSA 2017, vigentes por Resolución de 13 de junio de 2017, de la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA por el que se actualizan los precios simples de las tarifas 2015 y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos (BOE de 16 de junio de 2017). Para los contratos que deba celebrar con terceros, TRAGSA habrá de someterse a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no pudiendo superar el límite del 50 % del importe máximo de la encomienda.

9º.- **Finalización de los trabajos:** La recepción de las actuaciones ejecutadas se llevará a cabo por la persona designada al efecto por la Dirección General de Gestión del Medio Natural y

6

Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla
Teléf. 95 500 35 00

Código:640xu787EUYMYB0dp8vFzKLJ8E1A7.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

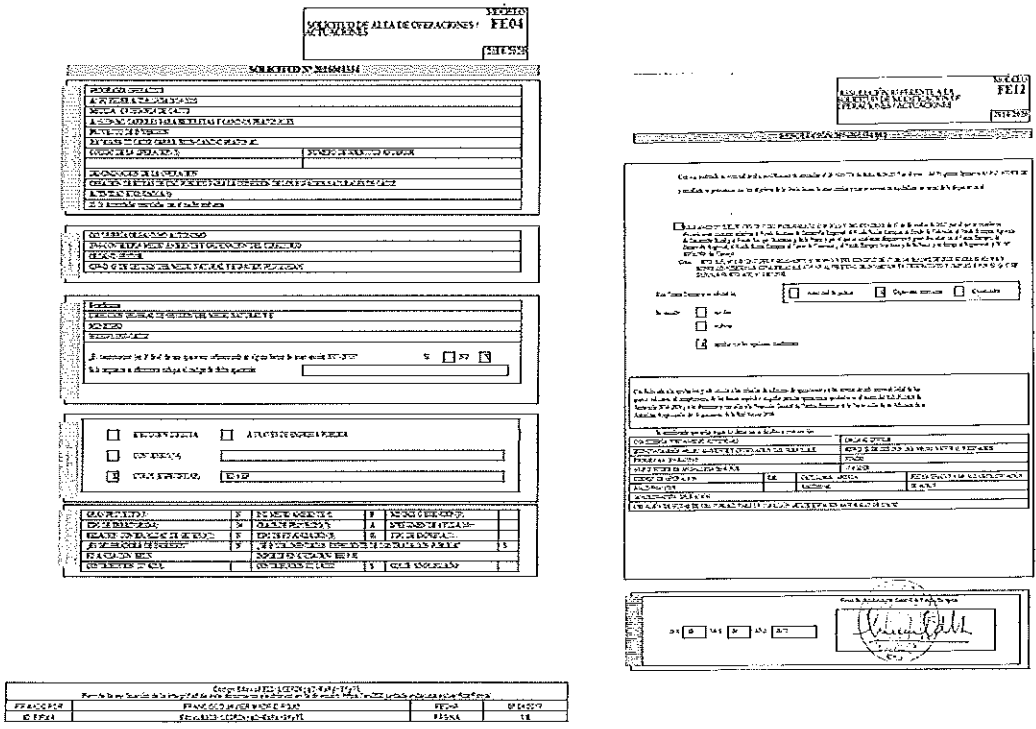
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	19/01/2018
ID. FIRMA	640xu787EUYMYB0dp8vFzKLJ8E1A7	PÁGINA	6/7

Espacios Protegidos y se levantará acta de la misma que será suscrita por la persona de TRAGSA responsable de la encomienda y por el director de la obra, acreditándose de esta forma el correcto cumplimiento del objeto de la presente encomienda.

10º.- Para informar de la **participación del FEDER** en la financiación de las actuaciones TRAGSA deberá aplicar todas las medidas previstas en las disposiciones referidas a información y publicidad contenidas en la normativa vigente, sobre las actividades de formación y publicidad que deben llevar a cabo los estados miembros en relación con las intervenciones financiadas con el FEDER.

11º.- **Licencias.** Corresponden a TRAGSA todas las gestiones necesarias para recabar las licencias que pudieran derivarse de la presente encomienda, incluido el pago de las mismas, no siendo posible su certificación adicional al importe de la encomienda.

12º.- Para identificar de manera inequívoca la presente encomienda con la referencia a los documentos de la operación de fondos europeos, se incluye la hoja nº1 de los documentos FE04 (solicitud 2016001334) y FE12.



En Sevilla,
 El Director General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

Fdo.: Francisco Javier Madrid Rojo

Código:640xu787EUYMYB0dp8vFzKLJ8E1AM7. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	19/01/2018
ID. FIRMA	640xu787EUYMYB0dp8vFzKLJ8E1AM7	PÁGINA	7/7

